

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 23/05/2022

Hora: 11:17

Nº Anotación: **2022/8000872**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA Grupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 31/05/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los símbolos nacionales que representa la defensa de la Nación es la Bandera de España.

Según la Ley 39/81, la bandera de España simboliza la Nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución (Art. 1).

Por su parte, el artículo 3.1 establece que la bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado.

Continúa el artículo 5 indicando que cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente, que se refiere a que cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor. Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.

El artículo 9 de la Ley 39/81 establece que las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta ley restableciendo la legalidad que haya sido conculcada.

En los últimos años hemos observado que las fachadas de los edificios municipales son utilizadas para la colocación de pancartas de carácter ideológico que desplazan el lugar preeminente que debe ocupar la Bandera Nacional y rompen la debida neutralidad política que han de tener las instituciones.

El Grupo Municipal VOX solicitó en el Pleno de 30 de octubre de 2019 que en el exterior de las dependencias municipales luzcan con carácter exclusivo y único la Bandera Nacional en un lugar destacado, visible y de honor, así como la de la Comunidad, la del Ayuntamiento y la de la Unión Europea cuando corresponda y se retire cualquier otro símbolo o reivindicación de asociaciones o movimientos políticos o sociales que conviertan las fachadas de los edificios públicos municipales en escaparates ideológicos, exceptuando los motivos ornamentales correspondientes a fechas señaladas como la Navidad, la Semana Santa o las Fiestas Patronales.

La sentencia del Tribunal Supremo 1163/2020, de 26 de mayo de 2020 estableció que no se podían exhibir banderas no oficiales en edificios y espacios públicos.

Por su parte, el Juzgado nº 3 de Valladolid, en el procedimiento (172/2020, de 28 de diciembre) dictó sentencia contra la Administración por colgar una bandera no oficial o pancarta en la fachada de la Diputación de Valladolid, haciendo referencia a la carga ideológica de estas banderas no oficiales o pancartas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente

PROPOSICIÓN:

Que el Ayuntamiento de Madrid cumpla con la Ley 39/81, la sentencia del Tribunal Supremo 1163/2020, de 26 de mayo de 2020 y demás normativa vigente relativa a la prohibición de exhibir banderas no oficiales ni pancartas de carácter ideológico en el exterior de los edificios públicos que rompan con la debida neutralidad que han de tener las instituciones.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Empty box for attached documentation]

6 FIRMANTE

En Madrid, a 23 de Mayo de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo ORTEGA SMITH-MOLINA FRANCISCO JAVIER con número de identificació 

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).